

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0068/17

VISTO:

La iniciativa oportunamente presentada en el Honorable Concejo Deliberante Estudiantil, por parte de alumnos del INSTITUTO SAN JOSÉ, caratulada como Expediente 0006/16-HCD Estudiantil, referida a un Plan de Concientización referido al “**GROOMING**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto mereció un profundo análisis de esta nueva problemática por parte de los autores del Proyecto Estudiantil y de quienes los asesoraron.

Que el uso de las redes sociales, especialmente Facebook se constituyó en herramienta social de uso frecuente por miles de personas.

Que a través de ellas y de la denominada “vida virtual” se encierran una serie de circunstancias, donde muchas veces niños y jóvenes son inducidos a determinadas acciones, conociéndose casos extremos en otros lugares, consecuencia de la manipulación por parte de mayores, ya sea con entidades reales o falsas.

Que han existido años atrás en nuestro medio, la viralización de imágenes de menores, como así también manifestaciones de distinta índole que afectaron el buen nombre y el honor de las personas, a través de los denominados “perfiles falsos o truchos”.

Que en sus considerandos los autores de la iniciativa mencionan entre otras cuestiones:

- Las nuevas tecnologías y en especial las redes sociales han revolucionado el mundo de la comunicación y, aquel que no es consciente de este cambio, no está mirando la realidad.
- Mayores y menores de edad sustentan nuevas relaciones a través de plataformas digitales como Facebook donde intercambian contenidos de todo tipo (opiniones, comentarios, fotos y videos) en un océano que nunca se agota. Todos quieren jugar el partido “social media” que presenta un particular peligro para los chicos y adolescentes: el delito de Grooming.
- El “**Grooming**” comprende todas aquellas conductas ejecutadas “on line” por pedófilos (los groomers) para ganar la confianza de menores o adolescentes mediante la utilización de una identidad usurpada, fingiendo buena onda, empatía, identidad de intereses o contención emocional con la finalidad de concretar un abuso sexual.
- El “**Grooming**” es moneda corriente en la actualidad y cobra a diario víctimas que guardan un promedio de edad que comprende de 10 a 17 años. Los padres y las instituciones educativas deben tomar conciencia de esta modalidad delictiva que tiene particular cuna en las redes sociales, las que decididamente no constituyen una moda pasajera: han venido para quedarse.

Que la Ley N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las instituciones educativas, sancionada en setiembre de 2013 tiene en cuenta las tecnologías y los daños que pueden llegar a provocar cuando en su artículo 2° sostiene: “*el respeto a la aceptación de las diferencias, el rechazo de toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión en las interacciones entre los integrantes*”

de la comunidad, incluyendo las que se produzcan mediante entornos virtuales y otras tecnologías de la información y comunicación”.

Que si bien el Proyecto anteriormente citado, apuntaba a la concreción de una Ordenanza, consideramos oportuno dar un primer paso a través de la gestación de una charla amplia y abierta, que a través de especialistas en el tema permita ahondar en la cuestión.

Que el Fiscal de Delitos Sexuales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, **Dr. Mauricio del Cero**, junto a un equipo de trabajo que incluye a otros profesionales, viene realizando en distintos municipios jornadas que incluyen entre otros temas; “Pedofilia en Internet (grooming), difusión de imágenes pornográficas, su prevención.”

Que en dialogo personal el **Dr. del Cero**, manifestó su predisposición a brindar este tipo de conferencias en nuestro ámbito.

Que este Cuerpo se ha ocupado y preocupado por estos temas y que atañe a su responsabilidad acompañar iniciativas como la expuesta en los párrafos precedentes.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º En el marco de facultades legítimas, el HONORABLE CONCEJO
===== DELIBERANTE, propiciará una Jornada Multidisciplinaria o charla referida al tema “**GROOMING**”, a través de especialistas en la cuestión y de acuerdo a los considerandos citados: en fecha, lugar y hora que serán acordados oportunamente con los disertantes.-

ARTÍCULO 2º En las invitaciones pertinentes serán incluidos: estudiantes, docentes y
===== autoridades educativas de los distintos niveles del distrito, padres, representantes policiales, judiciales, área del Departamento Ejecutivo relacionadas a temas infantiles y juveniles y medios de comunicación.-

ARTÍCULO 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición
===== serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE